SG-2026-675

Tunja, 04 de Noviembre de 2026

Señor:
Anónimo

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA DE TÉRMINOS A LA RESPUESTA DE FONDO RADICADO SIDCAR N° 20261002247

Cordial saludo,

En atención a la denuncia presentada por usted, mediante la cual solicita NO TODO SE ESCONDE DEBAJO DE LA RUANA “En una entrevista de alto impacto político, el diputado Carlos Ernesto Torres Aguirre cuestiona la aprobación de la ordenanza que permitió endeudar a Boyacá en 230000 millones y plantea que las presuntas irregularidades deben ser esclarecidas por las autoridades. Y aquí viene la pregunta que puede dejar a más de uno pensando: si la Procuraduría, la Contraloría, la Fiscalía y la DIAN tienen competencias sobre estos asuntos, ¿porque no cruzar contratos, decisiones, pagos, patrimonio, ingresos y declaraciones de renta de quienes corresponda? Fácil: que revisen la declaración de renta y que los números hablen. También que se determine que se compró, cuanto costo, quien contrato, quien recibió y quien autorizo. Si algún diputado o funcionario hubiera actuado contrariando la ley, que sean las autoridades competentes y la justicia quienes establezcan individualmente si existe responsabilidad. Porque una cosa es el ruido político y otra muy distinta son los documentos. Sera que las llaves aparecen, pero ahora toca averiguar que puerta abren? nos permitimos:

Esta dependencia a efectos de poder brindarle una respuesta clara, precisa y de fondo, se permite informarle que actualmente nos encontramos en el proceso de verificación documental, lo cual permitirá determinar el alcance fiscal de los señalamientos puestos a consideración; en este sentido, se hace necesario la ampliación del término para dar respuesta a su petición, de conformidad al parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011:

“Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto”.

En mérito de lo expuesto, le comunicamos que, dadas las circunstancias anteriormente aludidas, se dará respuesta de fondo a su petición a más tardar el día 26 de Noviembre de 2026.

Atentamente,

DIANA YOLIMA CASTELLANOS CASTILLO
Secretaria General
Contraloría General de Boyacá

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Juan Felipe Manrique Martinez	REVISÓ	*Diana Yolima Castellanos C.*	APROBÓ	*Diana Yolima Castellanos C.*
CARGO	Supernumerario	CARGO	*Secretaria General*	CARGO	*Secretaria General*